

petaba tanto á los Sacerdotes, que si en la ciudad de Roma encontraba á alguno que le queria hablar, primero se hincaba de rodillas, le besaba la mano, y luego le escuchaba; y si algun Sacerdote, por conocer su santidad, reusaba darle la mano para besarla, le decia: *¿Por que reusas que yo cumpla con mi obligacion?* Y añadia, que su Padre San Francisco reverenciaba á los Sacerdotes como á sus Señores, y que asi los llamaba; y si yo soy tenido por su hijo y su discípulo, ¿por que se me prohíbe que yo dé la honra que debo á los Sacerdotes? Y si por la calle quando llevaba algun Sacerdote por compañero, la gente que como á Santo le miraba, concurría á él para besarle la mano, los remitía al compañero, diciendo: *Hijos míos, no hagais esa honra á mí, si no á mi compañero que es Sacerdote.*

(Se concluirá.)

Continúa la conversacion entre el Pastor y el Artesano.

Art. A no haber causa antes digna de la ley y pena: (do, por tanto aquel, que embriagado

continuantemente se halle, dé escándalo, cause daño, falte á su familia y otras cosas de hombre abandonado, lo castigarán, porque ese es nocivo al estado, á la sociedad inutil, y es un yugo muy pesado en un pueblo, y muy gravoso para sus Conciudadanos.

Pero el que una vez lo hace, en siendo un hombre arreglado;

aunque los Jueces lo vean,

harán del disimulado.

Past. Sabes que me gusta mucho

esta Justicia: si caso no estás de prisa, repite lo que has dicho salteado, que yo, como pueda ahora, voy de memoria á tomarlo.

Art. Oye. Ningun Español podrá ser preso hasta tanto que esté la sumaria hecha; ni ha de ser atropellado, á no resistirse el, ó haber indicio fundado de que se dará á la fuga; pero despues de arrestado será presentado al Juez, para que sea exâminado:

